



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239-2023-A/MPJ

Jauja, 27 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 6066, de fecha 14 de abril de 2023; presentado por RUBEN GENARO MILLAN ESPINOZA, YENI LUCIA MAYOR DAVILA y GLADYS ADELA HUATUCO HUAMAN, en el que solicitan reconocimiento del Consejo Directivo de la Asociación de Comerciantes de Campaña Navideña "Niño Jesús" de la Provincia de Jauja, PROVEÍDO DE ALCALDÍA N° 1357-6066, de fecha 14 de abril del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la **Ley N° 30305**, en concordancia con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, establece que las *"Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones, conforme a lo previsto en el **inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades** dispone que: *"Son atribuciones del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"*;

Que, el **artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, prescribe que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo el numeral 6 del artículo 113° de la misma ley establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales;

Que, mediante el **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 6066**, de fecha 14 de abril de 2023; presentado por RUBEN GENARO MILLAN ESPINOZA, YENI LUCIA MAYOR DAVILA y GLADYS ADELA HUATUCO HUAMAN, en el que solicitan reconocimiento del Consejo Directivo de la **Asociación de Comerciantes de Campaña Navideña "Niño Jesús" de la Provincia de Jauja**, y manifiesta que habiéndose realizado una reunión extraordinaria el día 24 de noviembre del año 2022, con los asociados integrantes de la Asociación de Comerciantes de Campaña Navideña "Niño Jesús" de la Provincia de Jauja, se alcanza la documentación mínima que acreditan la validez de los elegidos para su reconocimiento formal mediante resolución de alcaldía;

Que, mediante el **PROVEÍDO DE ALCALDÍA N° 1357-6066**, de fecha 14 de abril del 2023, dispone que conforme a la normativa pertinente la emisión del acto resolutorio de reconocimiento del Consejo Directivo de la Asociación de Comerciantes de Campaña Navideña "Niño Jesús" de la Provincia de Jauja; y,

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel**
Huamán
ALCALDE

Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial d

Jauja

"Primera Capital del Perú"



Que, estando en uso de las facultades conferidas por el **Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades**; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; esta alcaldía:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a del Consejo Directivo de la Asociación de Comerciantes de Campaña Navideña "Niño Jesús" de la Provincia de Jauja, distrito de Jauja, provincia de Jauja, departamento de Junín; la misma que estará conformada de la siguiente manera:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	DNI
PRESIDENTE	RUBÉN GENARO MILLAN ESPINOZA	20724484
VICE PRESIDENTE	ELVA NORA MALLMA PALACIOS	40796368
SECRETARIA	YENY LUCILA MAYOR DAVILA	20719585
TESORERA	GLADYS ADELA HUATUCO HUAMAN	20717700
VOCALES	JULISSA KATERYN NINAHUAMAN ENERO	71242129
	TIMOTEA GONZALES ACLARI	20709939
FISCAL	CARLOS CASTILLO REYNA	40865352

ARTÍCULO SEGUNDO: LA VIGENCIA, del reconocimiento otorgado será de dos (02) años, válido a partir de la expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE SIN EFECTO toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las unidades y órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALCALDE



Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE

Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

mesadepartes@munijauja.gob.pe

939 548 076

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"